



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 14 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, Exp. Adm. con Reg. N° 001757 de fecha 29 de enero del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI "*Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar*" (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDA/CM, de fecha 21 de enero del 2025, en su Artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal del Distrito de Amarilis - 2025, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (...).



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, el Plan de Trabajo de Fiscalización Marzo – Junio del 2025 de la Gestión Municipal 2023-2026, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, de acuerdo al Plan que forma parte integrante de la presente a folios (16), presentado con Exp. Adm. con Reg. N° 001757 con fecha 29 de enero del 2025, por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, que tendrá como objetivo la fiscalización en la Municipalidad Distrital de Amarilis en garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las normativas vigentes para el beneficio de la población.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Fiscalización Marzo – Junio del 2025 de la Gestión Municipal 2023-2026, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, de acuerdo al Plan que forma parte integrante de la presente a folios (16), presentado con Exp. Adm. con Reg. N° 001757 con fecha 29 de enero del 2025, por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GAF
copio GPP
G.M.
Luis

19 FEB 2025

19 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
GERENCIA MUNICIPAL
HUÁNUCO
19 FEB 2025

19 FEB 2025

